

87

**Agrupación Política Nacional
Mujeres en Lucha por la Democracia**

4.87 Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia

El 14 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cabe señalar que la agrupación política presentó su Informe Anual en apego al Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral aprobado el 7 de mayo de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes.

4.87.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3741/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación política el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito MLD/01/2010 del 14 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

" (...)

FORMATO 'IA-APN' Informe Anual del Reglamento en ceros, debido a que la Agrupación no tuvo ingreso y egreso alguno durante el ejercicio 2009 por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado (sic) gastos, a saber:

1.- No se recibió ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o en especie.

2.- Ni por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos ya que no tenemos cuenta de banco alguno desde hace dos años y presentamos en su oportunidad la cancelación de la cuenta. Además estamos dadas de baja en el SAT desde esa misma fecha.

Anexamos copia de la suspensión de actividades y copia de la declaración anual en 0 (CERO).

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3741/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación política el 11 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.87.2 Ingresos

La agrupación presentó su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos correspondiente al ejercicio de 2009, en ceros. (**Anexo 2**)

4.87.3 Egresos

La agrupación presentó su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos correspondiente al ejercicio de 2009, en ceros. (**Anexo 2**)

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración del Órgano Directivo de la agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Nacional Operativo	
Nacional	C. Gloria Virginia Manzur Villanueva	Presidenta
Nacional	C. Elena Cepeda De León	Secretaría General
Nacional	C. Josefina Pallares Zardáin	Directora General
Nacional	C. Julissa Mejía Guardado	Miembro
Nacional	C. Margarita Cuata Domínguez	Miembro
Nacional	C. María Teresa Licona Salcedo	Miembro
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Rosalba Robles Vessi	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Lilita Mendoza Sobrino	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
Nacional	C. Laura Martínez Alarcón	Miembro
Nacional	C. Helene Girault De Rosillo	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loaeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Martha Chapa Benavidez	Miembro
Nacional	C. Isabel Custodio	Miembro
Nacional	C. Patricia Rodríguez	Miembro
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Miembro
Nacional	C. Juana María Abreu Giralt	Miembro
Nacional	C. Claudia Vega Lorenzo	Miembro
Nacional	C. Obdulia Velásquez	Miembro
	Comité de Arbitraje	
Nacional	C. Elena Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Julissa Mejía Guardado	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
	Comité de Administración	
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Tesorera
Nacional	C. María Cruz Ramón García	Miembro
Nacional	C. Blanca Margarita Cuata	Miembro
	Delegadas Ciudadanas	
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro
Nacional	C. Alma Gómez Colmenares	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loaeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Patricia Rodríguez Saravia	Miembro
Nacional	C. Josefina Pallares Zardain	Miembro
Nacional	C. Milagros Guerrero Buchanan	Miembro
Nacional	C. Ma. Teresa Monroy Ayón	Miembro

En consecuencia, se solicitó a la agrupación política lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y

formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5839/10 (**Anexo 3**) del 19 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito MLD/02/2010 (**Anexo 4**) del 1 de septiembre de 2010, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

La Agrupación no tuvo (...) egreso alguno durante el ejercicio 2009 (...), ni realizado gastos, a saber (...)

La respuesta de la agrupación política se considero satisfactoria, por tal razón, la observación quedo subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:45 horas del día 14 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Gloria Virginia Manzur Villanueva, persona designada por la agrupación política nacional Mujeres en Lucha por la Democracia para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/3741/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14.15 horas del 14 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA
ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C.P. SONIA PEREZ LEYVA



C. GLORIA VIRGINIA MANZUR
VILLANUEVA

H. FORMATO "IA-APN" -INFORME ANUAL
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL **MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		0.00
2. Financiamiento público		0.00
3. Financiamiento por los asociados* efectivo especie		
4. Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo Especie		0.00
5. Autofinanciamiento *		
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		
TOTAL		0.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGREGACIONES POLITICAS Y OTROS
 14 MAY 2010
RECIBIDO
 FIRMA *[Signature]*

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS** EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA TAREAS EDITORIALES		0.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		
TOTAL		0.00

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	0.00	
EGRESOS		0.00
SALDO		0.00

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO
 GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA
 FIRMA *[Signature]* 17 de mayo 2010



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5839/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual de 2009 de la Agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia.

ACUSE RECIBIDO

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

23 AGO 2010 13:38

LIC. GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA A.C.

RECIBI
Gloria V. Manzur
Presidenta
23/08/10

México D.F., a 19 de agosto de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Balanzas de Comprobación

De la verificación a la documentación proporcionada por su Agrupación se observo que no proporcionó las balanzas de comprobación de enero a diciembre del 2009, sin embargo; la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 proporcionada por su Agrupación, refleja los saldos que se detallan a continuación:

NUMERO	CUENTA	DEBE	HABER
1-11-113-0000	Equipo de Oficina	\$4,943.85	
1-11-115-0000	Equipo de Computo	14,052.95	
3-31-000-0000	Resultado de Ejercicios Anteriores		\$45,207.20
3-32-000-0000	Resultado del Ejercicio	26,210.40	
Total		\$45,207.20	\$45,207.20

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las balanzas mensuales de comprobación a último nivel de enero a diciembre de 2009, en las cuales se reflejen los saldos que se detallan en el cuadro que antecede.

[Signature]
LFFYC/AC/...



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5839/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual de 2009 de la Agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso c) y 13.2 del Reglamento de merito.

Informe Anual

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.

LFFYC/AGG/SEL/ST/DO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5839/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual de 2009 de
la Agrupación Mujeres en Lucha por la
Democracia.

- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Inventario de Activo Fijo

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en el rubro de "Activo Fijo", específicamente en las cuentas "Equipo de Oficina" y "Equipo de Cómputo", se observó que su agrupación reportó un saldo de \$18,996.80; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se localizó el Inventario Físico del Activo Fijo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

LFFYC/ACG/SPL/SMDO

Página 3 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5839/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual de 2009 de la Agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia.

- El inventario fisico de bienes muebles, el cual deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo, indicando el nombre del responsable. Además, las cifras que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.3, inciso f), 19.1, 19.3, 19.4, 19.5 y 19.8 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO. Lists members of the Comité Nacional Operativo, Comité de Arbitraje, and Comité de Administración.

Handwritten signature and stamp: DFFYC/AGG/SPL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5839/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual de 2009 de
la Agrupación Mujeres en Lucha por la
Democracia.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Blanca Margarita Cuata	Miembro
	Delegadas Ciudadanas	
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro
Nacional	C. Alma Gómez Colmenares	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Patricia Rodríguez Saravia	Miembro
Nacional	C. Josefina Pallares Zardain	Miembro
Nacional	C. Milagros Guerrero Buchanan	Miembro
Nacional	C. Ma. Teresa Monroy Ayón	Miembro

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFYC/ACB/SEP/SMOO

Página 5 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5839/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual de 2009 de la Agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

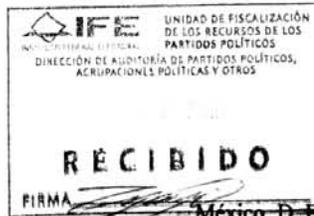
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

FFYC/AGG/2EL/SMDO

Página 6 de 6

OFICIO MLD/02/2010.



México, D. F., a 27 de agosto de 2010.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ATENCIÓN: C.P. SONIA PÉREZ LEYVA

Dando respuesta a su oficio UF-DA/5839/10 del 19 de agosto del 2010 y recibido el 23 de agosto del año en curso, le estamos enviando la balanza de comprobación de enero a diciembre del 2009, la cual no presentamos pues mal interprete el lineamiento para la presentación del informe y solo entregue el FORMATO "IA-APN" Informe Anual del Reglamento en ceros, debido a que la Agrupación no tuvo ingreso y egreso alguno durante el ejercicio 2009 por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, a saber e indicando que:

- 1.- No se recibieron ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o en especie.
- 2.- Ni por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos ya que no tenemos cuenta de banco alguna desde hace dos años y presentamos en su oportunidad la cancelación de la cuenta. Además estamos dadas de baja en el SAT desde esa misma fecha.
- 3.- Es por esa razón que a la fecha no hay ingresos que reportar a pesar de seguir reuniéndonos para ver la mejor forma de continuar con la agrupación sin que se tenga que hacer erogación alguna dada las circunstancias económicas y críticas que se vive en el país.

Le estamos anexando las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009 que nos solicita y la balanza de traspazo del año 2009. Y *activo Fijo* *[Handwritten]*
 Sin más por el momento y esperando haber cumplido con lo solicitado por sus oficinas quedo de usted,

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA
Presidenta

